

12.

ACUERDO No016DEL 2024-08-13**" POR EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE APRECIACIÓN DE CONDICIONES INICIALES PARA INICIAR LOS TRÁMITES DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD DEL PROGRAMA INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN SECCIONAL UBATÉ- UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA "**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 69 de la Ley 30 de 1992, el Artículo 7 del Acuerdo 013 de 1996 "Estatuto Orgánico" y el Artículo 15 del Acuerdo 007 "Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, permitiendo que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley. En este marco, los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 refuerzan este derecho al consagrar la capacidad de las universidades para crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, modificar sus estatutos y designar sus directivas académicas y administrativas. Adicionalmente, el artículo 3 de la misma ley, en concordancia con la Constitución, subraya la autonomía universitaria.

Que el artículo 57 de la ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del acuerdo 007 de 2015 del consejo superior y el artículo 7° del acuerdo 013 de 1996, el Consejo Académico es la máxima autoridad Académica de la Universidad de Cundinamarca.

Que de acuerdo con el literal c del artículo 15 del Acuerdo 007 de 2015, es función del Consejo Académico "Dirigir y coordinar el proceso de acreditación institucional y de programas de la Universidad".

Que el programa **INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN** Seccional **UBATÉ** de la Universidad de Cundinamarca, con registro SNIES No. 105445, presenta el documento para adelantar trámite de apreciación de condiciones iniciales ante el Consejo Nacional de Acreditación CNA.

Que, según la normatividad del Ministerio de Educación Nacional, es necesario presentar solicitud de apreciación de condiciones iniciales para iniciar los trámites de acreditación de un programa académico o institución.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la presentación del documento solicitud de apreciación de condiciones iniciales para iniciar los trámites de acreditación en alta calidad del programa **INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN** Seccional **UBATÉ** - Universidad de Cundinamarca, según documento con fecha julio de 2024.



ARTÍCULO SEGUNDO. REMITIR el presente acuerdo al Consejo Nacional de Acreditación CNA en el proceso de apreciación de condiciones iniciales para iniciar los trámites de acreditación en alta calidad del programa **INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN** Seccional **UBATÉ** – Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO. - VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Fusagasugá el día 13 del mes de agosto de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Presidente del Consejo Académico
Rector Universidad de Cundinamarca


ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria del Consejo Académico
Secretaria General Universidad de Cundinamarca

Revisó: Dra. Claudia Urazán Penagos 
Directora Autoevaluación y Acreditación.

Dra. Laura Nathaly Ortiz Becerra 
Directora Jurídica *ca*

Dra. Vilma Moreno Melo 
Vicerrectora Académica *F.A.*

Dr. Javier Hernando Gracia Gil 
Decano Facultad de Ingeniería

12-3-1.